

**Resolución**

Nº 18/05676

Expediente

2018-81-1050-01519

Fecha

24/08/2018

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la iniciativa de la Dirección General de Tránsito y Transporte para integrar a la plataforma "Canelones en línea" la expedición de los Certificados de Aptitud Psicofísica para habilitaciones de conducir categorías A, G1 y G2;

RESULTANDO:

I) que por Resolución 1299/012 del 22 de marzo de 2012, esta Intendencia autorizó que a partir del 1 de abril de ese año dichos certificados fueron expedidos externamente por parte de Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud previamente registradas y habilitadas al amparo de lo dispuesto en Res. 5577/011 de 31/10/2011;

II) que considerando las vulnerabilidades que como regla general pueden suscitarse y afectar la integridad de los documentos expedidos en soporte físico, la Dirección General solicitante ha estimado conveniente y oportuno, luego de un análisis técnico de sus mandos gerenciales, incorporar tal proceso a la plataforma "Canelones en línea", que aporta a través de sus avances en tecnología de la información y comunicaciones, las características de seguridad necesarias e imprescindibles para todas las partes involucradas en el proceso;

ATENTO: a lo que establece el artículo 39º del Reglamento General de Actuación Administrativa; a las facultades previstas en el artículo 35, nral. 1 de la Ley Orgánica Nº 9515 y lo establecido en el artículo 280º de la Constitución de la República;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**EL INTENDENTE****R E S U E L V E:**

1.- DISPONER que la generación y administración de los Certificados de Aptitud Psicofísica cuya expedición se encuentra regulada por Resoluciones 5577/011 de 31/10/2011 y 1299/012 de 22/03/2012 queden incorporadas a la plataforma "Canelones en línea" a partir de la fecha que se determine según se dispone en el numeral que subsigue. El personal médico de las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud registradas para tal fin, deberán adherirse a dicha plataforma en los plazos que se determinen y cumpliendo las exigencias establecidas al efecto. Los certificados expedidos a través del nuevo sistema, tendrán el plazo de vigencia que establece la reglamentación vigente.

2.-DELEGAR en el Director General de Tránsito y Transporte la facultad para fijar el cronograma de implantación y puesta en producción de dicho sistema, incluyendo el registro previo de los usuarios en la plataforma. En tal sentido, oportunamente se pondrá a disposición de los mismos el correspondiente formulario electrónico, se divulgará e informará de sus alcances, coordinará y brindará los cursos de formación necesarios en su utilización y se elaborarán los manuales de uso y buenas prácticas que sean necesarios.

El Director General de Tránsito y Transporte quedará igualmente facultado para aprobar el precitado formulario electrónico y su correspondiente manual, de acuerdo a lo que dispone el artículo 39º del Reglamento General de Actuación Administrativa.

3.- ESTABLECER que partir de la fecha de puesta en producción del nuevo sistema, no serán admitidos Certificados de Aptitud Psicofísica expedidos en soporte físico con fecha igual o posterior a la misma. Los expedidos con anterioridad, mantendrán su vigencia por el plazo determinado por reglamentación vigente.

4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a todas las dependencias y Municipios y por la Secretaría de Comunicaciones efectúese su más amplia difusión. Siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte a los efectos correspondientes, una vez cumplido con sus constancias, archívese.

Resolución aprobada en Acta 18/00580 el 24/08/2018

-  **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**
-  **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**
-  **Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera**